

15 JUL. 2021



Rebeca

RECIBIDO



003243

Oficialía de Partes
CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio número DA/373/2021

Asunto: Informe final de auditoría

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

2020-07-19
Gobierno de Guadalajara
Cecy
19 JUL 2021
09:45 hr

En relación a la orden número **AOPG/170/2018** de fecha **19 de diciembre de 2018**, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada; **Rehabilitación de Centro de Desarrollo Infantil 7, Col. del Fresno, Zona 7 Cruz del Sur, Municipio de Guadalajara, Jalisco**, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-170-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, 1 a 4, finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de la obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron observaciones preliminares documentales y físicas, notificadas mediante los oficios números **DA/672/2019** de fecha **22 de mayo de 2019** y el **DA/911/2019** de fecha **27 de junio de 2019**, en respuesta, se recibió el diverso **ACSOP/AUD/M/215/2019** de fecha **19 de julio de 2019**, acompañado de documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye insuficiente para solventar la totalidad de observaciones.

Por lo tanto, se adjunta la cédula de observaciones en la que se precisan 08 observaciones documentales y 02 observaciones físicas, otorgándose **un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe final de auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Fundamentación:

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Ley de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 Fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 205 y 206, fracciones III, IV, VI y IX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110 111 y 112, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio de 2021

[Handwritten signature]

MTR. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

RECIBI ORIGINAL CON 03 ANEXOS 19 Julio 2021

C.c.p. **C. Enrique Aldana López**. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento. Legv/lm

Contraloría Ciudadana
ANEXOS:
Documentos: **03 CD A**
Anexos
Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

[Handwritten mark]
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 Ext. 1306